

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 5306 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5306 (original)

N. Registro original: 15644

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

DISPOSICIONES FINALES NUEVAS

Texto que se propone

“Disposición final X (nueva).

Justificación

Mejora técnica



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
04/11/2022 12:09:36
Entrada: 15878



Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5306 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone

“Disposición final X (nueva). Modificación de la Disposición adicional octogésima segunda. Financiación de la formación profesional para el empleo.

Se modifica el apartado 5, en los siguientes términos:

“Disposición adicional octogésima segunda. Financiación de la formación profesional para el empleo.

(...)

Cinco. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2022 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

(...)

Las empresas de 1 a 5 trabajadores, **así como los trabajadores autónomos**, dispondrán de un crédito de bonificación por empresa **o por trabajador autónomo** de 420 euros, en lugar de un porcentaje.”

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 40fxzjfvz77f en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=40fxzjfvz77f>

(...)

Justificación

Desde el 1 de enero de 2019 los trabajadores autónomos están aportando en sus cotizaciones una cuota de formación profesional que, sin embargo, no les da derecho a bonificar en absoluto su formación, lo que supone una discriminación negativa indudable que no puede continuar.

Los remanentes de fondos no utilizados en la formación profesional para el empleo de años anteriores constituyen un colchón suficiente para financiar la entrada de los trabajadores autónomos en el sistema que les cobra pero que no les ofrece nada a cambio de sus cuotas.

Se da la circunstancia de que los autónomos son trabajadores que en un alto porcentaje están activamente vinculados a los cambios de los mercados, de la demanda y de las nuevas tecnologías, por lo que su formación es tan importante o más que la que precisan los trabajadores por cuenta ajena.

También en un porcentaje altísimo se trata de trabajadores más vulnerables económicamente que las empresas por lo que, si se les sigue manteniendo al margen del sistema de formación público, la posibilidad de que hagan formación prácticamente desaparece.

La situación creada en algunos sectores por la pandemia del COVID-19 obligó a muchos trabajadores autónomos a iniciarse en nuevas actividades económicas, por lo que la formación se hace aún más importante para su desempeño.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

En relación con la iniciativa: Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expdte. 121/000125)

En relación al escrito con número de registro 8142 de la Presidenta de la Comisión de Presupuestos dirigido al diputado Ferran Bel i Accensi, por el que se pone en conocimiento de este grupo una relación detallada de enmiendas que deben ser objeto de subsanación, se precisa lo siguiente:

1. Que las enmiendas nº 2672 y nº 2674 efectivamente modifican un mismo precepto dándole dos redacciones distintas, debido a que se trata de enmiendas alternativas. Por consiguiente, se entiende que no procede subsanación alguna, manteniéndose las dos enmiendas en su literalidad; una alternativa de la otra.
2. En relación a la enmienda nº 5303, comunicar que se procede a su retirada.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2669 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
04/11/2022 11:04:52
Entrada: 15871



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2669 (original)

N. Registro original: 15553

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

DISPOSICIONES FINALES NUEVAS

Texto que se propone

“Disposición Final X (nueva).

En las diferentes convocatorias de los fondos Next Generation EU en el ámbito educativo se reconocerá explícitamente la posibilidad de las entidades sin ánimo de lucro puedan concurrir a los efectos de inversiones o ampliaciones en edificios y/o instalaciones de su titularidad, siempre y cuando en dichos edificios y/o instalaciones se estén prestando mayoritariamente servicios públicos en el ámbito educativo que estén financiados mayoritariamente con recursos públicos.”

Justificación

En Catalunya, como en otras CCAA, un importante volumen de los servicios públicos educativos son prestados por entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, patronatos etc) en diferentes regímenes de concertación.

No tendría sentido que se privase a estas entidades y con ello a comarcas o territorios completos a poder acceder a estos fondos para financiar instalaciones en el ámbito educativo que presten estos servicios públicos al conjunto de la población. En caso contrario, generaría un agravio comparativo de difícil justificación, y en algunos casos como en el ámbito educativo en Catalunya, supondría que muchos de estos fondos no serían de aplicación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación w77f9484lfql en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=w77f9484lfql>

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2669 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

DISPOSICIONES FINALES NUEVAS

Texto que se propone

“Disposición Final X (nueva).

En las diferentes convocatorias de los fondos Next Generation EU en el ámbito educativo se reconocerá explícitamente la posibilidad de que las entidades sin ánimo de lucro puedan concurrir a los efectos de digitalización, formación, inversiones o mejoras en la sostenibilidad en instalaciones de su titularidad, siempre y cuando en sus edificios y/o instalaciones se estén prestando mayoritariamente servicios públicos en el ámbito educativo que estén financiados mayoritariamente con recursos públicos.”

Justificación

En Catalunya, como en otras CCAA, un importante volumen de los servicios públicos educativos son prestados por entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, patronatos etc) en diferentes regímenes de concertación.

No tendría sentido que se privase a los alumnos y las familias de estas entidades a poder acceder a estos fondos para financiar proyectos que inciden en la educación ya que están prestando un servicio público. En caso contrario, generaría un agravio comparativo de difícil justificación, y en algunos casos como en el ámbito educativo en Catalunya, supondría que muchos de estos fondos no serían de aplicación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación w77f9484lfql en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=w77f9484lfql>

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 5309 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 4 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
04/11/2022 11:04:52
Entrada: 15870



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5309 (original)

N. Registro original: 15644

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

DISPOSICIONES FINALES NUEVAS

Texto que se propone

“Disposición final X (nueva).

Justificación

Mejora técnica

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5309 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

DISPOSICIONES FINALES NUEVAS

Texto que se propone

“Disposición Final X (Nueva). Régimen fiscal de las donaciones de alimentos.

El Gobierno habilitará, en un plazo no superior a 3 meses desde la aprobación de la presente ley, los medios técnicos necesarios para que se aplique el tipo del 0 por ciento a todas las entregas de bienes realizadas en concepto de donativos a las entidades sin fines lucrativos definidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Hasta la habilitación de dichos medios técnicos, el Gobierno abonará a dichas entidades la cantidad equivalente al IVA recaudado de las entregas de bienes realizadas en concepto de donativos a dichas entidades devengado desde la entrada en vigor de la disposición final tercera de la Ley 7/2022.”

Justificación

El Gobierno ha reconocido que en la actualidad solo puede aplicar el IVA del 0% para las donaciones de alimentos, según establece la disposición final tercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que lleven a cabo las grandes

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación a6wvums8gp9q en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=a6wvums8gp9q>

superficies de alimentación. En cambio, reconoce que no es posible a nivel técnico que los ciudadanos que realizan donaciones de alimentos a nivel individual puedan aplicarse esta exención del IVA.

Por lo tanto, solicitamos que los más de cuatro millones de personas que cada año participan en las campañas de recogidas de alimentos puedan solicitar la exención del IVA.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 73 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. (núm. expte.: 121/000114).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
07/11/2022 10:32:38
Entrada: 15986



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Expediente: 121/000114

Nº Enmienda: 73 (original)

N. Registro original: 15750

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone

"Disposición final X. Modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 1 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de las especialidades del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, (en adelante, SOCIMI).

A los efectos de esta Ley tienen la consideración de SOCIMI aquellas sociedades anónimas cotizadas cuyo objeto social principal sea el establecido en el artículo 2 de la presente Ley y cumplan los demás requisitos establecidos en la misma. Estas sociedades podrán optar por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley.

2. Aquellas SOCIMI que cumplan con la obligación de negociación a que se refiere el artículo 4, párrafo primero de esta Ley mediante la cotización de sus acciones en el Mercado

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación fghbrhj92d91 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=fghbrhj92d91>

Continuo español podrán utilizar la denominación “Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cotizada, Sociedad Anónima”, o su abreviatura “SIIC, S.A.”.

3. Estas sociedades se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas en esta Ley.»”

Justificación

Las sociedades de inversión inmobiliaria (Socimis) son una forma eficiente y contrastada en todo el mundo de impulsar el ahorro popular. Facilitan a los particulares una manera segura y rentable de invertir sus ahorros y permite a los pequeños ahorradores invertir con seguridad en inmuebles terciarios como oficinas, naves o centros comerciales.

Las socimis -o reits, nombre por el que se conoce a las socimis en la mayoría de los países de nuestro entorno- llevan funcionando desde hace más de medio siglo. En España, se incorporaron a nuestro ordenamiento jurídico en 2009.

Estas han ayudado activamente a que el sector inmobiliario sea más profesional, diverso, estable y homologable con el resto del mundo. Es el método más extendido para socializar la inversión en inmobiliario y fomentan un ahorro popular incompatible con la especulación, puesto que los inmuebles deben mantenerse en cartera y alquilarse durante muchos años.

En España hay más de 120 socimis, la mayoría de las cuales cotizan en BME Growth. Cuatro de ellas lo hacen en el mercado continuo y, según un estudio de la consultora PwC, al menos el 77% de sus inversores eran institucionales, además de contar con miles de accionistas particulares.

Con el objetivo de permitir a la sociedad en general, y a los ahorradores individuales en particular, conocer cuáles de estas sociedades representan un vehículo de inversión colectiva, consideramos que nuestro ordenamiento jurídico debería diferenciar unas socimis de otras. Con ello se generará más confianza en el mercado, se atraerá a un mayor número de inversores particulares y, al mismo tiempo, se equiparará de forma más clara el ordenamiento español al de los otros ochenta países que regulan este tipo de vehículos de inversión.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Expediente: 121/000114

Nº Enmienda: 73 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone

"Disposición final X. Modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Se modifica el artículo 1 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario con la introducción de un nuevo apartado 2 y numerando el actual apartado 2 como un nuevo apartado 3, quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de las especialidades del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, (en adelante, SOCIMI).

A los efectos de esta Ley tienen la consideración de SOCIMI aquellas sociedades anónimas cotizadas cuyo objeto social principal sea el establecido en el artículo 2 de la presente Ley y cumplan los demás requisitos establecidos en la misma. Estas sociedades podrán optar por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación fghbrhj92d91 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=fghbrhj92d91>

2. Aquellas SOCIMI que cumplan con la obligación de negociación a que se refiere el artículo 4, párrafo primero de esta Ley mediante la cotización de sus acciones en el Mercado Continuo español podrán utilizar la denominación “Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cotizada, Sociedad Anónima”, o su abreviatura “SIIC, S.A.”.

3. Estas sociedades se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas en esta Ley.»

Justificación

Las sociedades de inversión inmobiliaria (Socimis) son una forma eficiente y contrastada en todo el mundo de impulsar el ahorro popular. Facilitan a los particulares una manera segura y rentable de invertir sus ahorros y permite a los pequeños ahorradores invertir con seguridad en inmuebles terciarios como oficinas, naves o centros comerciales.

Las socimis -o reits, nombre por el que se conoce a las socimis en la mayoría de los países de nuestro entorno- llevan funcionando desde hace más de medio siglo. En España, se incorporaron a nuestro ordenamiento jurídico en 2009.

Estas han ayudado activamente a que el sector inmobiliario sea más profesional, diverso, estable y homologable con el resto del mundo. Es el método más extendido para socializar la inversión en inmobiliario y fomentan un ahorro popular incompatible con la especulación, puesto que los inmuebles deben mantenerse en cartera y alquilarse durante muchos años.

En España hay más de 120 socimis, la mayoría de las cuales cotizan en BME Growth. Cuatro de ellas lo hacen en el mercado continuo y, según un estudio de la consultora PwC, al menos el 77% de sus inversores eran institucionales, además de contar con miles de accionistas particulares.

Con el objetivo de permitir a la sociedad en general, y a los ahorradores individuales en particular, conocer cuáles de estas sociedades representan un vehículo de inversión colectiva, consideramos que nuestro ordenamiento jurídico debería diferenciar unas socimis de otras. Con ello se generará más confianza en el mercado, se atraerá a un mayor número de inversores particulares y, al mismo tiempo, se equiparará de forma más clara el ordenamiento español al de los otros ochenta países que regulan este tipo de vehículos de inversión.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2722 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15987



Partit
Demòcrata
PDeCAT

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2722 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 76. Ajuntament de Mataró. Adquisición de 15 pistolas eléctricas tipo táser como medida de protección.

Importe: 45 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 62.

Proyecto: 2009 16 02 0025. Obras.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación
01p41fg4zuu5 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=01p41fg4zuu5>



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
07/11/2022 10:32:38
Entrada: 15987



Importe: 45 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la seguridad de los agentes de Policía Local de Mataró, de la mejor manera posible, se propone efectuar la compra de 15 pistolas tipo TASER, arma no letal, para evitar que aquellas personas que desoyendo las indicaciones de los agentes y vulnerando la distancia social con la intención de agredirlos, puedan ser reducidos causándoles el menor perjuicio posible.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2722 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Calders. Restauración y museización del Castell de Calders (BCIN).

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 01p41fg4zuu5 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=01p41fg4zuu5>



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15987



Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración, excavación arqueológica y museización del Castell de Calders.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 01p41fg4zuu5 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=01p41fg4zuu5>

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2752 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2752 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 2610. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 48. IAAC para el URBAN TECH HUB.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 150 miles de euros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación dn96ryeomtln en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=dn96ryeomtln>

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15988

JUSTIFICACIÓN

El IAAC trabaja para fomentar la tecnología vinculada a la ciudad y al urbanismo con un hub de innovación tecnológica. Esto debe ubicar a la ciudad de Barcelona como una de las referencias mundiales en esta materia.



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
07/11/2022 10:32:38
Entrada: 15988



Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2752 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 2610. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 48. IAAC para el URBAN TECH HUB.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación dn96ryeomtln en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=dn96ryeomtln>

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El IAAC trabaja para fomentar la tecnología vinculada a la ciudad y al urbanismo con un hub de innovación tecnológica. Este hub debe ubicar a la ciudad de Barcelona como una de las referencias mundiales en esta materia.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2757 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2757 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 78. Para promover el Plan de choque de movilidad sostenible: Incentivos al despliegue y operación de infraestructuras de recarga pública rápida de alta potencia (≥ 150 kw).

Importe: 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 611. Otros.

Importe: 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO2 en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

No hay que olvidar que también se están ahora discutiendo los objetivos relativos a los vehículos industriales, los cuales es muy probable que también se acuerde acelerar la descarbonización del transporte de mercancías y personas.

En este sentido, España ha introducido dos programas encaminados a acelerar la descarbonización del transporte. Por un lado, el programa de incentivos para la renovación de los vehículos de transporte (MITMA MOVES) para impulsar el mercado de energías alternativas focalizado en la electrificación, aunque incluyendo ayudas a vehículos de gas exclusivamente para el transporte de personas. Y por otro, sendos Programas de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en 2021 y 2022. Este programa, entre otras iniciativas, incluye subvenciones para flotas municipales de autobuses y camiones exclusivamente eléctricos y de hidrógeno.

Es decir, que los programas de ayuda puestos en marcha por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana están enfocados exclusivamente a la electrificación sin tener en consideración los vehículos de carga con propulsión a gas. Todo ello, viene derivado de que la Comisión no permite subvención este tipo de vehículos con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Sin embargo, el camión propulsado por gas natural es una alternativa real a la propulsión diésel mayoritaria en el transporte de mercancías, por lo tanto, una solución inmediata para la descarbonización del transporte. En los últimos años el gas natural ha ido abriéndose paso con una cuota creciente en el mercado hasta situarse en el 4,3% al finalizar 2021. Esto supone un volumen de cerca de 900 camiones N2 (hasta 12 toneladas) y N3 (de más de 12 toneladas) vendidos en el mercado español. Los vehículos más ligeros estarían, en buena parte, enfocados a los servicios municipales.

Los vehículos para el transporte a larga distancia, los N3 con pesos superiores a 16 toneladas, suponen el mayor volumen de camiones de gas en el mercado, derivado fundamentalmente de que ésta es la única alternativa al transporte de mercancías en sustitución de los vehículos diésel.

Como referencia los vehículos eléctricos suponen en 2021 tan sólo un 0,14 de la cuota del mercado.

El vehículo de gas es en este momento fundamental en el proceso de descarbonización en vehículos pesados, por los siguientes aspectos:

- El GNC es uno de los combustibles más empleados en el transporte municipal de pasajeros y en los camiones de recogida de residuos. Según establece la Directiva 2019/1161 que modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, los servicios de transporte de pasajeros por carretera, la recolección de desperdicios y servicios de envío postal y de paquetería deberán hacerse con vehículos sostenibles, entre los que se encuentran aquellos que emplean GNC. Desde el 2 de agosto de 2021 se establece para España que el 10% del número total de vehículos públicos deben de ser de bajo impacto ambiental (eléctrico, hidrógeno, biometano, GNL, GNC y GLP)
- El gas natural aporta importantes beneficios medioambientales para la calidad del aire y la descarbonización, dado que reduce las emisiones de CO2 frente a los combustibles convencionales y puede mejorarlo mediante la mezcla con otros gases renovables, como son el hidrógeno, el biometano o el gas sintético.
- Por ello, los vehículos de gas tienen unas emisiones contrastadas de CO2 menores que los vehículos diésel tal y como ponen de manifiesto algunos informes internacionales. De hecho, se ha podido comprobar, mediante la documentación VECTO, que las emisiones, para vehículos equivalentes de ambas propulsiones, son favorables a la tecnología del gas. En concreto, se obtienen para el gas respecto al diésel unas emisiones menores que oscilaban entre el -7% y el -15% para los vehículos de reparto regional, y entre el -6% y el -8% para el largo recorrido.
- España además fabrica vehículos pesados de gas natural. En nuestro país, más del 20% de la fabricación de vehículo pesado corresponde a vehículos que incorporan la tecnología de gas. En total fueron fabricados 3.500 camiones en 2019 que ascendieron a 5.500 vehículos en 2021. La falta de apoyo puede condicionar las inversiones relacionadas con asignaciones de vehículos a las fábricas españolas.
- Otros países europeos fabricantes, como Italia y Alemania, están apoyando esta propulsión en sus planes de ayuda y llevan años haciéndolo. En concreto, Italia lanzó un programa en 2020 que ha ido ampliándose hasta el 2022 en el que, además, de otras propulsiones, se ha subvencionado la compra de camiones de gas. En concreto, los vehículos más pesados (que superan las 15,9 toneladas) han disfrutado de una subvención de 20.000 €. Se espera que en las próximas semanas Italia desvele un nuevo plan de incentivos para la compra de vehículos de gas natural para 2022 y 2023, que se estima que aportará unos 25.000 euros por camión al cliente final.

Este es también el caso de Alemania, que ha tenido un programa ayudas a la compra de vehículos durante el año 2020, entre los que estaban incluidos los vehículos de gas. En este caso establece dos franjas de incentivo dependiendo de la tipología del gas. Para Gas Natural Comprimido (GNC) se accedía a una ayuda de 8.000€ y para el Gas Natural Licado (GNL) esta ayuda era de 12.000€.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación xs0gbh0ljnuq en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=xs0gbh0ljnuq>

Asimismo, Alemania renovó hasta 2023 la exención del peaje de las autopistas para los vehículos de gas natural de más de 7,5 toneladas, así como para los eléctricos y de pila de combustible (BEV Y FCEV).

- El transporte terrestre a gas es uno de los vectores importantes para el desarrollo del biometano en España. La hoja de ruta del biogás en España, en tramitación en este momento, tiene como punto fundamental la utilización del biometano por parte del transporte ya que es una oportunidad tecnológicamente madura y medioambientalmente beneficiosa. Los vehículos de propulsión a gas de transporte pesado que se puedan subvencionar ahora ya están preparados para utilizar biometano, por lo que la generación de flotas con este tipo de vehículos será uno de los factores que permitirán empujar el desarrollo de la producción de biometano en los próximos años y cumplir así con los objetivos de la hoja de ruta del biogás. Además, el futuro desarrollo del biometano tendrá otra importante ventaja para los transportistas. La red de asistencia técnica tiene hoy en día toda la capacidad y los recursos para reparar un vehículo de biometano, y las estaciones de servicio de gas natural también podrían ser utilizadas para administrar Bio-GNC y Bio-GNL sin ningún requisito técnico adicional.

En definitiva, la ausencia de ayudas a los camiones de gas potencia la presencia de los vehículos diésel y frena el desarrollo del mercado de biogás en España. Además, no se debe menospreciar el impacto que podría tener sobre las decisiones de inversión en las plantas españolas que actualmente están produciendo este tipo de vehículos,

En este marco, se considera necesario incluir una nueva partida de fondos propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda que complemente a la partida prevista en el programa 45AA C01.I01 destinada a “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas resilientes”.

En este caso se introduce en la Ley de Presupuestos un nuevo programa 456 “Programa de ayudas a la renovación del parque de vehículos industriales con propulsión de gas” que, al margen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia antes mencionado, permite habilitar una partida para la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para impulsar un programa de ayudas específico para los vehículos de gas al igual que tienen otros países como Italia o han tenido recientemente como Alemania.

Se propone en concreto que se destine a esta nueva partida una cuantía de 30 M€. Esta cuantía es la necesaria teniendo en cuenta que debería ser esperable que el mercado de camiones de gas pueda casi duplicarse respecto a los volúmenes actuales y alcanzar al menos los 1.700 vehículos.

Esta medida es puntual, y en modo alguno invalida el esfuerzo de nuevos modelos electrificados y de hidrógeno que están entrando en el mercado, apoyados por el programa MOVES del MITMA.

Consideramos que la introducción de una nueva partida de estas características es posible ya que los ingresos del Estado y las CC.AA. están aumentando gracias al sector del automóvil.

Tras la introducción de la nueva medición de emisiones de CO₂, se ha incrementado el impuesto medio de matriculación pagado por vehículo en un 60%, pasando de 471,8 €/vehículo en 2019 a los 768 €/vehículo hasta septiembre de 2022, también según información de la AEAT.

Por otro lado, y como consecuencia de las dificultades de aprovisionamiento, la evolución de la inflación y los costes de transporte de los últimos años se ha incrementado el precio de los vehículos. Según la AEAT este incremento ha sido del 23,8% en los últimos tres años. El precio medio de los vehículos sujetos al impuesto de matriculación ha pasado a tener un precio antes de impuestos de 18.500€ en 2019 a 23.077 € en septiembre de 2022.

Todo ello, hace del vehículo una fuente de ingresos potente, incluso más potente que hace unos años, ya que actualmente cada vehículo nuevo, de media, está pagando 297 € más por el impuesto de matriculación y 960 € más por el IVA. En total las arcas públicas están ingresando por cada vehículo 1.250 € más que en 2019.

Como consecuencia de este aumento de recaudación por vehículo y teniendo en cuenta una previsión moderada de mercado para los próximos años, la recaudación adicional a la esperada en 2023 supera los 1.000 M€.

Por otro lado, la escalada de precios de los carburantes también está generando un aumento de ingresos adicionales, tanto del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos como por el IVA aplicado a los mismos.

En el primer semestre del año 2022 el precio final del gasóleo de automoción ha crecido un 53% y el de la gasolina un 64% respecto a la media del año 2021. Como consecuencia de esta circunstancia, se ha incrementado la recaudación en 1.000 M€ en solo seis meses, en el que ya se contempla la reducción derivada de la subvención de los 20 céntimos el litro.

Por lo tanto, esta nueva dotación que se propone incluir pretende revertir parte de estos ingresos generados por el sector para impulsar medidas necesarias para la descarbonización del transporte en línea con los objetivos marcados por Europa y apoyados por España.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2757 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 78. Para promover el Plan de choque de movilidad sostenible: Incentivos al despliegue y operación de infraestructuras de recarga pública rápida de alta potencia (≥ 150 kw).

Importe: 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 611. Otros.

Importe: 300.000 miles de euros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación xs0gbh0ljnuq en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=xs0gbh0ljnuq>

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido el julio pasado ante la UE, en la marco del Fit for 55, acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO2 en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan sólo una cuota de 10,8% de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2%, Portugal un 21,9% y Francia un 19,9% .

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos sólo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria ha quedado demostrado que resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) y por lo tanto deben potenciarse con una mayor dotación de las previstas en los presupuestos por los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las ayudas previstas en el Programa MOVES tienen como finalidad contribuir a la descarbonización del sector transporte mediante el fomento de las energías alternativas para la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y, en última instancia, de los objetivos marcados por la UE en el ambicioso paquete Fit for 55. En concreto el MOVES III introduce incentivos para el despliegue de las infraestructuras de recarga, estableciendo diferentes intensidades de ayudados por beneficiario pero también según el nivel de potencia del punto de recarga,

Sin embargo, el despliegue mínimo de infraestructura de recarga de acceso público debe girar en torno a tres variables: el número de puntos, su distribución a lo largo del territorio y su calidad en términos de potencia. El equilibrio de estas tres variables, cantidad, capilaridad y calidad debe ser tenido en cuenta para la planificación del despliegue de la infraestructura de recarga de acceso público.

De no ser así, nos encontraremos en la situación actual donde con aproximadamente 15.772 puntos de recarga instalados en la actualidad, no son suficientes en cantidad pero tampoco en calidad (el 83% de los puntos de recarga son de baja potencia y nos llevan a recargas con tiempo superiores a tres horas).

Para asegurar al usuario de un vehículo electrificado la movilidad dentro de nuestro territorio nacional resulta pues fundamental el despliegue de una infraestructura de recarga de acceso público, en términos de calidad y capilaridad, conectando nuestro territorio con cargadores de alta potencia (+150 kW). Solo esta disponibilidad aproximará los tiempos de recarga de los vehículos electrificados al tiempo de repostaje tradicional de los carburantes y permitirá el uso del vehículo electrificado también en larga distancia como vehículo de “todo uso” superando la situación actual de “segundo o tercer vehículo”. Este aspecto, el de la alta potencia, cobra aún más relevancia cuando pensamos en la movilidad con vehículos pesados que ya es una realidad para determinados usos y comienzan en potencias de carga de 150 kW.

Es, por tanto, estratégico conseguir la calidad y capilaridad adecuada de puntos de recarga de acceso público de alta potencia. De hecho, Alemania acaba de anunciar un plan específico de apoyo a la recarga pública por importe de 6.300 M€ solo para tres años, y en el que el objetivo prioritario es también la recarga de alta potencia

La particularidad de los puntos de recarga de alta potencia respecto a los de baja potencia son los mayores costes de inversión, así como los costes de operación y mantenimiento, aspectos que representan una barrera, pues su viabilidad económica es cuestionable sobre la base de la todavía baja cuota de penetración de los vehículos electrificados en España (0.5% parque circulante). En este sentido, si bien el programa MOVES III establece incentivos a la instalación de puntos de recarga de acceso público por encima de los 50 kW, no establece ninguna diferenciación en términos de intensidad de ayuda a puntos de recarga de alta potencia, no subvenciona costes de operación y mantenimiento y establece un límite de ayuda máxima por beneficiario.

Es por ello necesario incluir un plan de ayudas específico para financiar tanto la inversión como la operación y el mantenimiento de la instalación de puntos de recarga de acceso público de alta potencia (+150 kW) asegurando un retorno razonable de la inversión.

En este marco, se incluye en los presupuestos una nueva partida de fondos propios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que complementen a la partida prevista en el programa 42AB C01.I02 destinada a los “planes de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde”.

En este caso, se propone, al margen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia antes mencionado, crear un Plan MOVES RECARGA que sea un instrumento específico para incentivar el despliegue de infraestructura de recarga de acceso público de alta potencia al menos de 150 kW. Estas infraestructuras son claves para el desarrollo de las flotas electrificadas de transporte a larga

distancia, tanto para los vehículos ligeros como los pesados.

Esta propuesta de plan, por su especificidad, debería establecer ayudas más ventajosas en términos de intensidad y límite de ayudas que las planteadas en el actual MOVES III, yendo a los máximos permitidos en el marco de ayudas europeas y acompañándolo de un modelo que permita garantizar un retorno razonable de la inversión, financiando tanto la instalación como la operación y mantenimiento hasta que se justifique el retorno de la inversión.

En este sentido hay ejemplos interesantes que pueden aplicarse como es el caso de las ayudas públicas a renovables (las primas, admitidas por la DGCOMP y la Comisión Europea, que permiten cubrir la inversión más un retorno razonable, rompiendo así la barrera económica clave para el despliegue de recarga rápida) o el modelo de financiación del servicio en las líneas deficitarias del transporte interurbano de viajeros en autobús.

Se propone, en concreto, que se destine a esta nueva partida una cuantía de 300 M€.

Esta cuantía es necesaria teniendo en cuenta que, si queremos alcanzar los objetivos marcados por el Fit for 55 para 2030, en el año 2023 tendrán que matricularse cerca de 200.000 turismos marcando una senda de evolución similar a la de otros países de la UE. Debe tenerse en cuenta que este año 2022 cerrará con poco más de 80.000 vehículos. Para el desarrollo del mercado electrificado, en especial del 100% eléctrico, es necesario una red interurbana de alta potencia.

Consideramos que la introducción de una nueva partida de estas características es posible ya que los ingresos del Estado y las CC.AA. están aumentando gracias al sector del automóvil.

Tras la introducción de la nueva medición de emisiones de CO₂, se ha incrementado el impuesto medio de matriculación pagado por vehículo en un 60%, pasando de 471,8 €/vehículo en 2019 a los 768 €/vehículo hasta septiembre de 2022, también según información de la AEAT.

Por otro lado, y como consecuencia de las dificultades de aprovisionamiento, la evolución de la inflación y los costes de transporte de los últimos años se ha incrementado el precio de los vehículos. Según la AEAT este incremento ha sido del 23,8% en los últimos tres años. El precio medio de los vehículos sujetos al impuesto de matriculación ha pasado a tener un precio antes de impuestos de 18.500€ en 2019 a 23.077 € en septiembre de 2022.

Todo ello, hace del vehículo una fuente de ingresos potente, incluso más potente que hace unos años, ya que actualmente cada vehículo nuevo, de media, está pagando 297 € más por el impuesto de matriculación y 960 € más por el IVA. En total las arcas públicas están ingresando por cada vehículo 1.250 € más que en 2019.

Como consecuencia de este aumento de recaudación por vehículo y teniendo en cuenta una previsión moderada de mercado para los próximos años, la recaudación adicional a la esperada en 2023 supera los 1.000 M€.

Por otro lado, la escalada de precios de los carburantes también está generando un aumento de ingresos adicionales, tanto del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos como por el IVA aplicado a los mismos.

En el primer semestre del año 2022 el precio final del gasóleo de automoción ha crecido un 53% y el de la gasolina un 64% respecto a la media del año 2021. Como consecuencia de esta circunstancia, se ha incrementado la recaudación adicionalmente a lo ya comentado en 1.000 M€ en solo seis meses, contemplando ya la reducción derivada de la subvención de los 20 céntimos el litro.

Por lo tanto, esta nueva dotación que se propone incluir pretende revertir parte de estos ingresos generados por el sector para impulsar medidas necesarias para la descarbonización del transporte en línea con los objetivos marcados por Europa y apoyados por España.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2772 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2772 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 5. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Artículo: 46. Fira de Mollerussa. 150a Fira de Sant Josep.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 200 miles de euros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 4n8f6kjo19er en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=4n8f6kjo19er>

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15990

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar el impacto de la crisis del COVID19 en las entidades feriales y el hecho de obligar a un replanteo y rediseño de la actividad ferial, la necesidad de ingresos y nuevos patronos en la entidad Fira de Mollerussa para fortalecer y garantizar la viabilidad de la Fira de Sant Josep, la feria de referencia de la maquinaria agrícola de Catalunya y Espanya. Transformación del recinto ferial exterior.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2772 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 5. Secretaría de Estado de Comercio.

Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.

Artículo: 48. Fira de Mollerussa. 150a Fira de Sant Josep.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar el impacto de la crisis del COVID19 en las entidades feriales y el hecho de obligar a un replanteo y rediseño de la actividad ferial, la necesidad de ingresos y nuevos patronos en la entidad Fira de Mollerussa para fortalecer y garantizar la viabilidad de la Fira de Sant Josep, la feria de referencia de la maquinaria agrícola de Catalunya y Espanya. Transformación del recinto ferial exterior.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2844 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2844 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament de Vilaller. Festival Cultural Món Art.

Importe: 70 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15991



Importe: 70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller es un pueblo de 569 habitantes del Pirineo de Lleida, el poder hacer llegar la cultura a los municipios pequeños, donde las dificultades geográficas no permiten desplazamientos constantes para poder enriquecernos con el arte y la cultura.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación p75cbxcn495y en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=p75cbxcn495y>

Correcció

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2844 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 46. Ajuntament de Vilaller. Festival Cultural Món Art.

Importe: 70 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación p75cbxcn495y en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=p75cbxcn495y>



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
07/11/2022 10:32:38
Entrada: 15991



Partit
Demòcrata
PDeCAT

Importe: 70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller es un pueblo de 569 habitantes del Pirineo de Lleida, el poder hacer llegar la cultura a los municipios pequeños, donde las dificultades geográficas no permiten desplazamientos constantes para poder enriquecernos con el arte y la cultura.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2847 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE COMISIONES

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15992



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2847 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Xarxa de Municipis Indians/Red de Municipios Indianos. Itinerarios culturales Llegats d'Ultramar - Legados de Ultramar- Ultramar Legacy.

Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación qrj6qdk5zbcq en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=qrj6qdk5zbcq>

Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una Red Internacional de municipios indianos y patrimonio postcolonial europeo que genere un proyecto de cooperación para la obtención de la mención de Itinerario Cultural del Consejo de Europa. De este modo se preserva, impulsa y difunde el fenómeno de la migración colonial, el patrimonio postcolonial europeo y su memoria histórica. Y finalmente, crear un nuevo nicho de oferta turística, desde el estado español.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2847 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Xarxa de Municipis Indians/Red de Municipios Indianos. Itinerarios culturales Llegats d'Ultramar - Legados de Ultramar- Ultramar Legacy.

Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación qrj6qdk5zbcq en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=qrj6qdk5zbcq>

centrales.

Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una Red Internacional de municipios indianos y patrimonio postcolonial europeo que genere un proyecto de cooperación para la obtención de la mención de Itinerario Cultural del Consejo de Europa. De este modo se preserva, impulsa y difunde el fenómeno de la migración colonial, el patrimonio postcolonial europeo y su memoria histórica. Y finalmente, crear un nuevo nicho de oferta turística, desde el estado español.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2871 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2871 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Bisbat de LLeida. Obras de remodelación y consolidación de la Església del Pont de Suert.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación z3vrfdexe9vz en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=z3vrfdexe9vz>



CONGRESO DE
LOS DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE COMISIONES
07/11/2022 10:32:38
Entrada: 15993



Partit
Demòcrata
PDeCAT

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para las obras de remodelación y consolidación de este edificio singular de hormigón diseñado por los mismos arquitectos que construyeron las persas del riu Noguera Ribagorçana.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación z3vrfdexe9vz en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=z3vrfdexe9vz>

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2871 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Bisbat de LLeida. Obras de remodelación y consolidación de la Església del Pont de Suert.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación z3vrfdexe9vz en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=z3vrfdexe9vz>

centrales.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para las obras de remodelación y consolidación de este edificio singular de hormigón diseñado por los mismos arquitectos que construyeron las persas del riu Noguera Ribagorçana.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2901 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2901 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 250 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 250 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 46. Associació Cultural Castell de Peralada para el desarrollo de su Festival.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El festival de Peralada es un festival de gran prestigio y recorrido en todo el ámbito del estado.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2901 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación
fx5bgzf77krk en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=fx5bgzf77krk>

Importe: 250 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 250 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Associació Cultural Castell de Peralada para el desarrollo de su Festival.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El festival de Peralada es un festival de gran prestigio y recorrido en todo el ámbito del estado.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2904 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2904 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 120 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 120 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Fundació Orfeo Gracienc para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Orfeo Gracienc es una entidad coral fundada en 1904 que impulsa y promueve toda iniciativa cultural, deportiva y pedagógica, especialmente la música, en los campos de la interpretación y composición, y el canto coral. La propuesta incluye la consolidación del modelo de formación a través del canto coral; permitir que la entidad consolide, después de la pandemia, la recuperación del conjunto de actividades mediante un soporte a la modernización y profesionalización de la gestión de la entidad e Implementar un plan específico de formación musical para los niños y jóvenes con menos recursos que no podrían permitirse acceder a la formación musical. Para cada una de estas tres líneas de actuación se pide 40.000 euros.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2904 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación hl277tp616n3 en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=hl277tp616n3>

Importe: 120 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES
ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 120 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Fundació Orfeo Gracienc para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Orfeo Gracienc es una entidad coral fundada en 1904 que impulsa y promueve toda iniciativa cultural, deportiva y pedagógica, especialmente la música, en los campos de la interpretación y composición, y el canto coral. La propuesta incluye la consolidación del modelo de formación a través del canto coral; permitir que la entidad consolide, después de la pandemia, la recuperación del conjunto de actividades mediante un soporte a la modernización y profesionalización de la gestión de la entidad e Implementar un plan específico de formación musical para los niños y jóvenes con menos recursos que no podrían permitirse acceder a la formación musical. Para cada una de estas tres líneas de actuación se pide 40.000 euros.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2930 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2930 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 78. Associació Superacció. Creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.

Importe: 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 15 miles de euros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación b9917037az2k en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=b9917037az2k>

JUSTIFICACIÓN

Asociación Superacció es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2012 que impulsa la superación personal, la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la formación, el deporte, la expresión artística y el soporte psicológico. Cuenta con diferentes centros de acogida en la provincia de Barcelona y en las Islas Canarias. El objetivo es que los jóvenes que pasen por los centros de acogida se empoderen y consigan encontrar su propio camino de inclusión social y laboral.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2930 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 48. Associació Superacció.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 250 miles de euros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación b9917037az2k en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=b9917037az2k>

JUSTIFICACIÓN

Asociación Superacció es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2012 que impulsa la superación personal, la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la formación, el deporte, la expresión artística y el soporte psicológico. Cuenta con diferentes centros de acogida en la provincia de Barcelona y en las Islas Canarias. El objetivo es que los jóvenes que pasen por los centros de acogida se empoderen y consigan encontrar su propio camino de inclusión social y laboral.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 2936 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2936 (original)

N. Registro original: 15554

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 78. El Rebot solidari de Sabadell para la adquisición de una furgoneta isothermizada y con plataforma elevadora.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Rebot solidari de Sabadell da soporte a unas 30 entidades sociales que distribuyen alimentos y productos básicos (1.200 TM) a más de 1.600 familias vulnerables, número lamentablemente creciente.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 2936 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 78. El Rebot solidari de Sabadell para la adquisición de una furgoneta isothermizada y con plataforma elevadora.

Importe: 55 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 55 miles de euros.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 58tgxzkvfu0h en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=58tgxzkvfu0h>

JUSTIFICACIÓN

El Rebot solidari de Sabadell da soporte a unas 30 entidades sociales que distribuyen alimentos y productos básicos (1.200 TM) a más de 1.600 familias vulnerables, número lamentablemente creciente.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 5311 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5311 (original)

N. Registro original: 15645

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de La Granja d'Escarp. Adecuación entrada y cargadero Mina Roca y mantenimiento del entorno patrimonial.

Importe: 290 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ze5s0q48a9dc en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=ze5s0q48a9dc>

Importe: 290 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la intención de fomentar el turismo del patrimonio industrial, se deberá diseñar y ejecutar obras de mejora en la entrada y en el edificio del cargadero de la Mina Roca, de titularidad municipal. Así como trabajos de mantenimiento del entorno patrimonial industrial, básico durante la mitad del siglo XX en la subcomarca del Baix Segre.

Correcció

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5311 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 78. Institució CERCA. Centres de Recerca de Catalunya para la infraestructura científico-tecnológica.

Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62.

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación ze5s0q48a9dc en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=ze5s0q48a9dc>

Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la inversión en investigación como uno de los principales ejes de la transformación de la economía del país, para ello urge mejorar la financiación de las instituciones de investigación que ya están operando, como es el caso de la referida en la presente enmienda.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL
BEL ACCENSI, FERRAN

Por medio del presente escrito se solicita la **corrección** de la enmienda número 5314 presentada a la iniciativa Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (núm. expte.: 121/000125).

Exponiendo a continuación el contenido de la enmienda original registrada y el texto de la enmienda corregida.

Congreso de los Diputados, a 7 de noviembre de 2022

Firmado electrónicamente por

Ferran Bel Accensi, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT))
Míriam Nogueras i Camero, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5314 (original)

N. Registro original: 15645

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 48. Museu Arqueològic comarcal del Pla de l'Estany.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación b7v1a66hinhq en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=b7v1a66hinhq>

07/11/2022 10:32:38

Entrada: 15997

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia que tiene este museo para la comarca del Pla de l'Estany se hace necesario que disponga de más recursos.

Corrección

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Expediente: 121/000125

Nº Enmienda: 5314 (corregida)

AUTORES

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL

BEL ACCENSI, FERRAN

De modificación de partidas

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 13. Secretaría General para el Reto Demográfico.

Programa: 456E. Reto demográfico y lucha contra la despoblación.

Artículo: 48. Associació Moviment País Rural para un estudio para la dinamización del mundo rural.

Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación b7v1a66hnhq en <https://app.congreso.es/comregtele/web/ficherosDeFirma.action?csv=b7v1a66hnhq>

Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Associació Moviment País Rural tiene entre sus objetivos la difusión de la realidad del mundo rural, su proyección y dignificación y el fomento de la economía circular, así como la promoción del pacto entre el mundo rural i el mundo urbano Con este estudio se pretende profundizar en la identificación de las estrategias de éxito en dinámicas resilientes e impulsoras económicas, sociales y ecológicas del mundo rural y generar propuestas de políticas públicas y cambios legislativos necesarios para dar seguridad jurídica a los bienes públicos aportados y no remunerados desde la ruralidad.